

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN DE LA AUTORITAT DE TRANSPORT METROPOLITÀ DE VALÈNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Nombrar con carácter general para las mesas de contratación de los expedientes que tramite la Autoritat de Transport Metropolità de València (AMTV), salvo el nombramiento de mesas de contratación específicas para determinados expedientes y sin perjuicio del funcionamiento de una Junta de Contratación, a los siguientes miembros:

1.-Presidencia:

- Presidente/a titular: la persona titular de la secretaría general.
- 1er suplente: la persona titular de la jefatura de servicio de Apoyo Técnico y Coordinación Administrativa.

2.-Vocales:

- 1er titular: la persona titular de la jefatura de servicio perteneciente a la unidad proponente del contrato.
- 1er suplente: la persona titular de la jefatura de unidad de coordinación perteneciente a la unidad proponente del contrato.

3.-Un/a representante de la Intervención Delegada de la Generalitat.

4.-Un/a representante de la Abogacía de la Generalitat.

5.-Secretaría:

- Secretario/a titular: la persona titular de la Jefatura de Servicio de Comunicación y Calidad
- 1er suplente: la persona titular de la jefatura de unidad de coordinación de Apoyo Técnico y Asuntos Generales

En ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas los cargos públicos representativos ni el personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

Tampoco podrá formar parte de las Mesas de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas, las personas interesadas podrán interponer los recursos siguientes:

a) Potestativament, recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la ATMV, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas, y el artículo 22.3 del Decreto 81/2017, de 23 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de València.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que disponen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. .

Dirección-gerencia ATMV

Por delegación de competencias apartado segundo punto 10 resolución de 23 de septiembre de 2021 del presidente del Consejo de Administración de la Autoritat de Transport Metropolità de València (DOGV 9178 04/10/21)